



**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
AUDITORÍA INTERNA**

**RENDICION DE CUENTAS SOBRE LAS
LABORES EJECUTADAS EN EL AÑO 2020**

FEBRERO, 2021



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1 Origen	3
1.2 Objetivo General	3
1.3 Alcance y Periodo	3
2. MECANISMOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA INTERNA	4
2.1 Servicios que presta la Auditoría Interna	6
2.2 Estructura Orgánica y Funcional	8
2.2.1 Estructura Orgánica.....	8
2.2.2 Estructura Funcional.....	9
3. RESULTADOS	18
3.1 FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2020	18
3.2 NIVEL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2020	19
3.2.1 DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y/O ESTUDIOS PROGRAMADOS.....	19
3.2.2 DESARROLLO DE ACTIVIDADES NO PROGRAMADAS.....	21
3.3 PRODUCTOS GENERADOS POR LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN	22
3.3.1 INFORMES REMITIDOS.....	22
3.3.2 NOTAS DE ASESORÍA Y ADVERTENCIA.....	22
3.3.3 SEGUIMIENTO DE DISPOSICIONES Y RECOMENDACIONES.....	23
3.3.3.1 DISPOSICIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.....	23
3.3.3.2 SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL IMAS.....	23
3.3.4 LEGALIZACIÓN DE LIBROS.....	24
3.3.5 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA.....	24
3.4 OTRAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE FISCALIZACIÓN EJECUTADAS	25
3.5 PRINCIPALES LOGROS Y EFECTOS DE LOS PRODUCTOS DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL IMAS EN EL AÑO 2020	26
3.6 ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE DESEMPEÑO COMO INDICADORES DE GESTIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO 2013-2019	32



3.6.1 TIEMPO DEDICADO POR EL PERSONAL A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS	33
3.6.2 CAPACITACIÓN RECIBIDA POR EL PERSONAL DE LA AUDITORÍA INTERNA.....	34
3.6.3 CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2020	35
3.6.4 TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS.....	36
4. CONCLUSIONES.....	36





AUD 006-2021

RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE LAS LABORES EJECUTADAS POR LA AUDITORÍA INTERNA EN EL AÑO 2020

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ORIGEN

El análisis al que se refiere el presente informe se efectuó en atención a lo dispuesto en el artículo 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno, N.º 8292 del 4 de setiembre del 2002, el cual establece la obligatoriedad de “elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos”, y se llevó a cabo de conformidad con el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2021.

1.2 OBJETIVO GENERAL

El objetivo del análisis consistió en determinar el grado de cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna del periodo 2020 e informar al Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, sobre la labor realizada y los logros alcanzados durante el citado periodo.

1.3 ALCANCE Y PERIODO

El análisis que comprendió la evaluación del grado de cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna, del Instituto Mixto de Ayuda Social, correspondiente al año 2020; considerando, además, el desarrollo de las demás funciones y actividades



ejecutadas durante el citado periodo, en atención a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley General de Control Interno y que fueron incorporadas en el Plan Anual de Trabajo objeto de estudio.

2. MECANISMOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA INTERNA

La finalidad esencial de la Auditoría Interna es contribuir al logro de los objetivos institucionales, por medio de la prestación en forma objetiva e independiente de servicios profesionales de auditoría, asesoría y advertencia que permitan aumentar la efectividad de la administración del riesgo, de los sistemas de control y de los procesos de gestión del IMAS.

La prestación de estos servicios a todos los niveles de la administración activa, por medio de un enfoque sistémico y profesional, facilita que ésta alcance sus metas y objetivos de manera eficiente. Lo anterior mediante la entrega oportuna de información, análisis, evaluaciones, comentarios y recomendaciones sobre las operaciones y actividades que examina.

De conformidad con las Normas generales de control interno para el Sector Público, las auditorías Internas forman parte del Sistema de Control y Fiscalización Superiores. Por esta razón, la Auditoría Interna del IMAS debe mantener una oportuna y efectiva participación y coordinación con las demás partes integrantes de ese sistema¹, para lograr el objetivo de garantizar la legalidad y la eficiencia en los sistemas de control interno y el manejo de los fondos públicos.

¹ La administración activa, la Contraloría General de la República y las organizaciones de control.

Sin embargo, la presencia de la Auditoría Interna no exime a la administración activa de sus responsabilidades en relación con el control interno. Más bien, la Auditoría Interna debe ser vista como un mecanismo más de control que desempeña una función asesora y de servicio que agrega valor a la gestión institucional y apoya a la administración, por medio de comentarios, observaciones y sugerencias derivadas de la evaluación del sistema de control interno del IMAS.

El efectivo cumplimiento de las competencias de la Auditoría Interna proporciona razonable seguridad de que la actuación del Consejo Directivo y del resto del personal del IMAS está de conformidad con sanas prácticas y se ajusta al marco legal que regula el quehacer institucional.

El control interno es parte fundamental de la gestión administrativa, pues debe estar presente en todos los procesos institucionales desde antes que éstos den inicio y, mediante procesos de verificación, hasta después de que han concluido.

El control interno consiste en un conjunto de decisiones, acciones e instrumentos de aplicación consistente, articulados en los procesos de la organización, que se desarrollan en momentos previos, coincidentes o posteriores a determinados actos administrativos, como un medio para el logro de los objetivos previstos. Es parte integral del control administrativo presente en la estructura de la organización y en la dinámica de los procesos y actividades que se llevan a cabo en el IMAS, para permitir a los administradores alcanzar los resultados previstos en sus planes.

Así, el control interno no debe ser visto como un fin en sí mismo que interfiere en el quehacer institucional, sino como un medio que propicia el logro de objetivos y la protección del patrimonio de la institución. El control interno no finaliza en el mantenimiento de registros contables correctos y la detección de fraudes. Es un proceso

que, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, es ejecutado por los otros jefes y funcionarios del IMAS, con el fin de propiciar el logro de los objetivos de la entidad.

De lo anterior resulta claro que la responsabilidad principal por el diseño, la implantación, la operación, la evaluación, el mejoramiento y el perfeccionamiento del control interno es inherente al Consejo Directivo, al Presidente Ejecutivo, a la Gerencia, a las Subgerencias y, en general, a los funcionarios de la administración activa del IMAS.

Mientras la administración activa tiene la responsabilidad de establecer, mantener y fortalecer el control interno, la Auditoría Interna, con su responsabilidad de asesoría, advertencia y fiscalización, debe emitir recomendaciones y sugerencias relevantes y oportunas para reforzarlo.

El principal valor agregado que se obtiene de la prestación objetiva e independiente de los servicios que presta a la Auditoría Interna reside en su contribución al logro de los objetivos institucionales, gracias a la puesta en práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en el IMAS. La Auditoría Interna proporciona razonable seguridad de que la actuación del Consejo Directivo y demás servidores de la institución se realiza con apego a sanas prácticas y al marco jurídico y técnico aplicable.

2.1 SERVICIOS QUE PRESTA LA AUDITORÍA INTERNA

Los servicios que presta la Auditoría Interna del IMAS, de conformidad con las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público y con su Reglamento de Organización y Funcionamiento, se clasifican en dos categorías, que son:

- Servicios de auditoría
- Servicios preventivos

Los servicios de auditoría incluyen la ejecución de auditorías financieras, operativas, de carácter especial e investigaciones de hechos irregulares. Estas auditorías se realizan en las unidades administrativas del IMAS y también sobre fondos públicos sujetos a su competencia, lo mismo que sobre actividades privadas, esto último de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Los servicios preventivos incluyen la asesoría, la advertencia que presta la Auditoría en el ámbito de su competencia, así como la autorización de libros. La descripción de cada uno de estos servicios se resume en la tabla siguiente:

Servicios de Asesoría	Servicios de Advertencia	Servicio de Legalización de libros
<p>Son proporcionados exclusivamente por el Auditor General, de manera verbal o escrita y a solicitud expresa del Consejo Directivo o a la Administración, sobre asuntos propios de la competencia de la Auditoría Interna.</p> <p>De manera posterior, la Auditoría Interna verifica las acciones tomadas por el Consejo Directivo en relación con la asesoría prestada.</p>	<p>Se brindan de oficio y por escrito, cuando los asuntos sean de conocimiento del Auditor General.</p> <p>Estos servicios tienen como propósito alertar a los órganos sujetos a su fiscalización, incluyendo al Consejo Directivo, sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones.</p> <p>De manera posterior, se verifican las acciones tomadas por la administración con respecto a los asuntos objeto de advertencia.</p>	<p>Este servicio consiste en la fiscalización periódica de la efectividad del manejo, autorización y control de libros o registros relevantes y necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno del IMAS.</p>

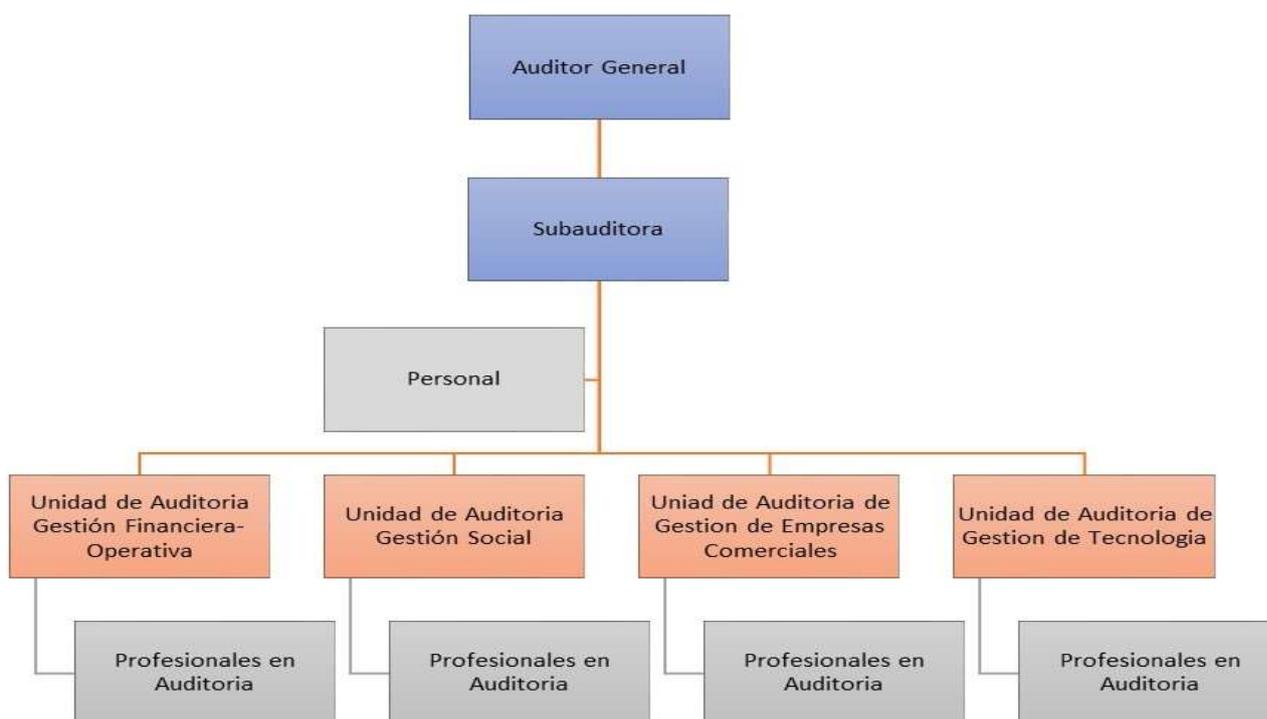
Los servicios de asesoría y advertencia pueden darse en forma concurrente y sobre la marcha de una auditoría o estudio especial de auditoría que esté en proceso de ejecución. No tienen carácter vinculante para quien los recibe, de manera que las decisiones tomadas quedan bajo su entera responsabilidad. Estos servicios, son prestados en forma organizada, a través de una estructura orgánica y funcional que permite atender las diferentes áreas institucionales que los requieren.

2.2 ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL

2.2.1 ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Auditoría Interna está bajo la dirección del (a) Auditor (a) General y el (la) Sub Auditor (a) General, jefe y Subjefe respectivamente. A éstos reportan cuatro coordinadores de Unidad, quienes a su vez tienen a su cargo los equipos de profesionales ejecutores de los servicios de auditoría y de los servicios preventivos.

La estructura orgánica de la Auditoría Interna se representa en el siguiente organigrama:



2.2.2 ESTRUCTURA FUNCIONAL

Para cumplir con sus competencias, las actividades de fiscalización y de asesoría preventiva de la Auditoría Interna han sido organizadas en cuatro unidades, los cuales se listan y explican a continuación:

- Unidad de Auditoria Gestión Financiera-Operativa
- Unidad de Auditoria Gestión Social.
- Unidad de Auditoria de Gestión de Empresa Comerciales.
- Unidad de Auditoria de Gestión de Tecnología.

Este esquema de organización funcional de la Auditoría Interna se ilustra en el siguiente diagrama, en donde se aprecia la función coordinadora e integradora que juega la Gerencia de Auditoría:



Gerencia de la Auditoría

Este proceso comprende la realización de todas aquellas actividades de planificación, organización, dirección, ejecución, coordinación y control de la Auditoría Interna en su conjunto, tanto en sus aspectos administrativos, como en los sustantivos (es decir, propios del ejercicio de sus competencias fiscalizadoras y asesoras). En resumen, este proceso está integrado por todas las actividades de la gestión gerencial de la Auditoría Interna en su conjunto, tanto en sus aspectos sustantivos como administrativos.

De manera general, este proceso se divide en dos conjuntos de actividades estrechamente relacionados entre sí, a saber, las actividades sustantivas y las actividades administrativas que dan soporte a las primeras.

Las actividades sustantivas comprenden, entre otras, las siguientes:

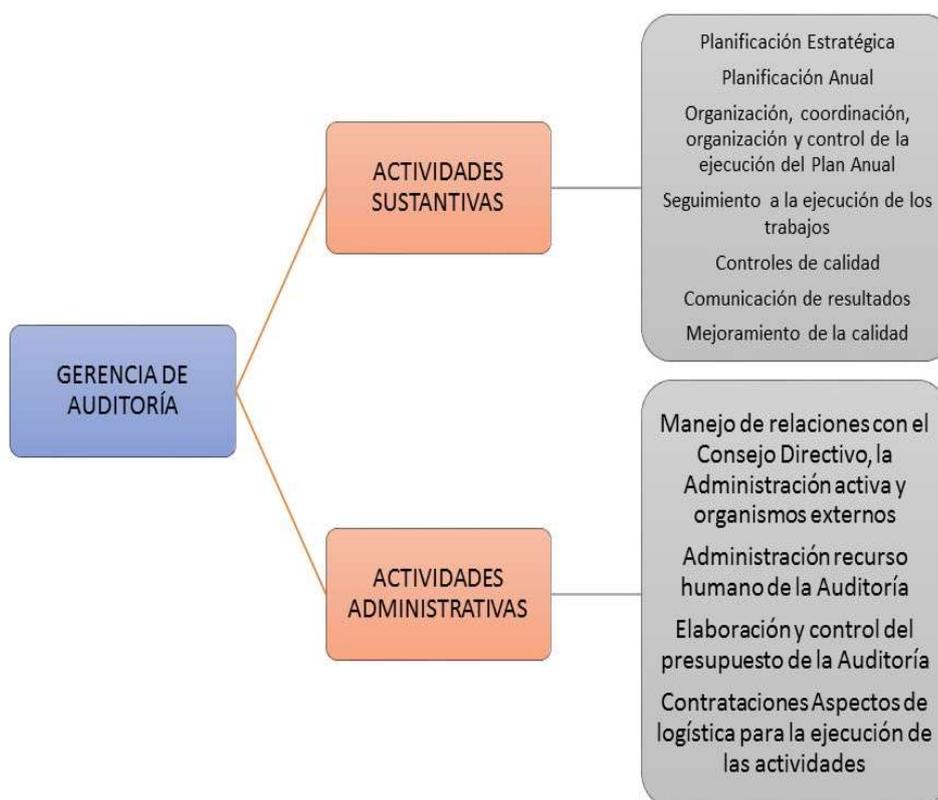
- Planificación Estratégica de la Auditoría Interna
- Plan Anual de Trabajo de la Auditoría (Plan Operativo)
- Asignación del recurso humano para la ejecución del Plan Anual.
- Ejecución del Plan Anual de Trabajo
- Dirección y coordinación de las diferentes auditorías y servicios preventivos contemplados en el Plan de Trabajo.
- Programación específica de cada uno de los servicios, tanto de auditoría, como preventivos por realizar.
- Seguimiento específico de la ejecución de los diferentes trabajos.
- Controles de calidad sobre la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, preparación de los papeles de trabajo y elaboración de informes.
- Comunicación de resultados (informes de auditoría, de asesoría y de advertencia)
- Control y seguimiento del Plan Estratégico y del Plan Anual de Trabajo
- Organización y administración de los archivos físicos y electrónicos de papeles de trabajo y legajos.

Mejoramiento continuo de la calidad

Las actividades administrativas incluyen, entre otras, las siguientes:

- Manejo de las relaciones con el Consejo Directivo y la Dirección Superior del IMAS.
- Administración de las relaciones externas con organismos nacionales e internacionales.
- Administración de las relaciones humanas dentro de la Auditoría Interna y de las relaciones de la Auditoría con las diferentes unidades de la Administración activa.
- Elaboración y ejecución del presupuesto de la Auditoría Interna
- Solicitud de contrataciones de los bienes y servicios para la Auditoría Interna
- Formulación y ejecución de planes de capacitación del personal.
- Actividades relativas a la Administración del Recurso Humano de la Auditoría (permisos, vacaciones, incapacidades, promociones, sanciones, traslados, despidos y contrataciones, entre otras).
- Coordinación de aspectos de logística para la oportuna y correcta ejecución de las actividades (programación de uso de vehículo, giras, viáticos, adelantos y liquidaciones de caja chica)
- Organización y administración de los archivos de documentación.

En los siguientes diagramas se resumen el proceso y las actividades que comprende el Proceso de Gerencia de Auditoría:



Unidad de Auditoría Gestión Financiera-Operativa

Es la encargada de examinar las operaciones administrativas y financieras, verificando que se desarrollen con apego a las disposiciones legales y técnicas, y de acuerdo con los principios y normas que rigen la materia.

Para ello deberá cumplir con los lineamientos establecidos en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público NGASP (R-DC-064-2014) publicado en la Gaceta N° 184, del 25 de setiembre del 2014:

La auditoría en el sector público, según sus objetivos, comprende los siguientes tipos básicos de auditorías:

La auditoría financiera se enfoca en determinar si la información financiera se enfoca en determinar si la información financiera de una entidad se presenta en conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera y regulatorio aplicable. Esto se logra obteniendo evidencia de auditoría suficiente y apropiada que le permita al auditor expresar una opinión acerca de la razonabilidad de la información financiera.

Otros objetivos de las auditorías financieras pueden incluir:

La revisión de informes especiales para elementos, cuentas o partidas específicas de un estado financiero.

La revisión de información financiera intermedia.

Es la responsable de auditar las operaciones administrativas y financieras, de verificar y analizar la razonabilidad de los estados financieros y los informes presupuestarios; de fiscalizar el control de los fondos, de las existencias en las bodegas, de los ingresos por las diferentes leyes; y ejercer el control sobre las compras de bienes y servicios, conciliaciones bancarias, cuentas por cobrar. Además, le corresponde realizar la fiscalización financiera de los fideicomisos, en cumplimiento de lo dispuesto por el

artículo 22, inciso a, de la Ley General de Control Interno; y determinar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, de política institucional y prácticas de aceptación general pertinentes que pudieren tener efectos importantes sobre el patrimonio institucional, usando para tales efectos criterios de auditoría con base en el marco normativo contable definido por el órgano rector de la materia, en el caso particular del IMAS usando las NICSP, definidas por la Contabilidad Nacional.

Es la encargada de la realización de auditorías financieras y operativas, así como de revisar el sistema de control interno y de los riesgos presentes en las diferentes actividades y unidades administrativas del IMAS, con el propósito de brindar recomendaciones orientadas a aumentar la efectividad del control interno y el mejoramiento de los procesos.

Unidad de Auditoría Gestión Social

Es la encargada de fiscalizar el sistema de control interno y de los riesgos presentes en las diferentes actividades que conforman la actividad sustantiva de la institución, específicamente en el Área de Desarrollo Social del IMAS, con el propósito de brindar recomendaciones orientadas a aumentar la efectividad del control interno y el mejoramiento de los procesos.

Realiza la fiscalización de las operaciones institucionales relacionadas con la actividad sustantiva del IMAS, mediante pruebas y análisis focalizados de auditoría en un monitoreo constante sobre aquellos procesos considerados esenciales y que han sido identificados como los más importantes para el logro de los objetivos y las metas institucionales.

Evalúan los controles que deben ser aplicados de manera consistente por la Administración en los procesos, programas y actividades esenciales para el logro de los

objetivos institucionales, que podrían conllevar a la materialización de riesgos y a que no se logren los siguientes propósitos:

Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

Asegurar la confiabilidad y oportunidad de la información.

Garantizar razonablemente eficiencia y eficacia de las operaciones.

Lograr el cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

Unidad de Auditoría de Gestión de Empresas Comerciales

Es la encargada de auditar los procesos y controles establecidos por la institución para desarrollar la actividad comercial vinculada a la explotación exclusiva de puestos libre de derecho en los puertos, las fronteras y los aeropuertos internacionales, con el propósito de fiscalizar el cumplimiento, entre otras, de la Ley General de Control Interno, N° 8292, la Ley General de Aduanas, N° 7557, la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, N° 8114, la Ley Administración Financiera de la Republica y Presupuestos Públicos, N° 8131 y la Ley de Fortalecimiento Financiero del IMAS, N° 8563.

Es la encargada de fiscalizar el control de las mercancías importadas bajo la modalidad especial y el cumplimiento de la legislación aduanera, de realizar auditorías operativas sobre la organización y administración bajo el régimen de derecho público y mixto, de verificar los procedimientos de control aplicados en los puntos de ventas en los puestos fronterizos y en los aeropuertos internacionales; además le corresponde, fiscalizar el sistema de control interno y los riesgos de los proyectos dirigidos a la operación y servicios comerciales brindados a los y las clientes, de las operaciones comerciales, de las actividades y de la gestión de mercadeo, comercialización y ventas de mercancías, de la contratación de bienes y servicios que demanda la actividad comercial, de los planes y evaluación de metas tanto de las tiendas libres de derecho como del Área de Empresas Comerciales, del plan estratégico inherente a la actividad comercial del IMAS,

de la destrucción de mercadería no apta para la venta; así como, de revisar el sistema de control interno de la infraestructura del programa de Empresas Comerciales, del modelo de gestión, logística y seguridad adoptados para el transporte, importación (internacional) y desalmacenaje de la mercadería, la administración del inventario (de la mercadería para la venta y de los artículos promocionales) de productos que se requieran para la venta. A la vez, tiene que fiscalizar la relación comercial de las empresas comerciales con los proveedores nacionales y extranjeros y el servicio a las personas clientes, en relación con los controles establecidos para el proceso de compras de éstos, de las estrategias (rotación, rentabilidad, competitividad y posicionamiento) para las categorías y productos.

La auditoría operativa: Evalúa la eficacia, eficiencia y economía (o al menos uno de estos aspectos) con que la entidad, programa, proyecto, unidad, proceso o actividad del sujeto fiscalizado, utiliza los recursos públicos, para el desempeño de sus cometidos, estos con el propósito de mejorar la gestión del sujeto fiscalizado. El desempeño se examina contra los criterios que lo rigen; por ende, conlleva de las desviaciones de estos criterios u otros problemas.

Las organizaciones de auditoria deben seleccionar los temas de auditoria operativa por medio de su proceso de planificación estratégica, táctica y operativa, mediante el análisis de temas potenciales y la identificación de los riesgos y/o problemas.

Unidad de Auditoria de Gestión de Tecnología

Esta Unidad es la responsable de monitorear los riesgos de tecnología de información, así como de auditar los sistemas de información basados en tecnologías.

Es la que se encarga de velar por el cumplimiento de parte de la Unidad de Tecnologías de Información del IMAS, de lo establecido en Normas Técnicas para la Gestión y el

Control de Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE) de la Contraloría General de la República.

Esto incluye los procesos, controles, sistemas, procedimientos de informática, la fiscalización del uso, eficiencia y seguridad de los equipos de cómputo y de la organización que participa en el procesamiento de la información, todo ello con el objeto de lograr la utilización más eficiente y segura de la información que sirve para la toma de decisiones.

Además, tiene como objetivos la fiscalización de los sistemas de información en general, sus entradas, procedimientos, controles, archivos, seguridad y obtención de información, reportes y análisis de información, así como brindar servicios preventivos de asesoría y advertencia, en materia de gestión de tecnologías de información, administración del riesgo informático y dirección de la función de tecnologías de información. Todo se deberá realizar, asegurando que existan un conjunto de controles para promover la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

De igual forma, deberá velar por que la Administración del IMAS haya establecido un marco de acciones fundamentadas en políticas institucionales que, de una manera global, intentan dirigir la gestión de las TI hacia el logro de los objetivos de la organización, alineando los objetivos de TI y los de la organización, el balance óptimo entre las necesidades de TI de la organización y las oportunidades que sobre ellos existen, la maximización de los beneficios y el uso responsable de los recursos, la administración adecuada de los riesgos y el valor agregado en la implementación de dichas TI. Tales acciones se relacionan con los procesos (planificación, organización, implementación, mantenimiento, entrega, soporte y seguimiento) recursos tecnológicos (personas, sistemas, tecnologías, instalaciones y datos), y con el logro de criterios de fidelidad, calidad y seguridad de la información.

Deberá velar por el establecimiento de un marco de seguridad de la información que defina los componentes asociados a la gestión de la seguridad dentro de los cuales cuenta, entre otros: principios y términos definidos para un uso uniforme en la organización; un sistema de gestión que implica la definición de actividades, productos y responsables del proceso de definición, implementación y seguimiento de acciones para la seguridad de información; el conjunto de controles y las guías de implementación: métricas para seguimiento y la consideración de riesgos.

3. RESULTADOS

3.1 FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2020

El Plan de Trabajo de la Auditoría Interna correspondiente al año 2020, fue sometido a la consideración del Consejo Directivo, mediante el oficio A.I 471-2019, del 22 de noviembre del 2019 y fue aprobado integralmente por ese Órgano Colegiado, según consta en el acuerdo N° 23-01-2020.

Frente a la ocurrencia y posteriores efectos de la emergencia sanitaria producto de la enfermedad COVID-19, que ha provocado una crisis mundial que trasciende las estructuras políticas, sociales y económicas y por ende un cambio en nuestro país; la Auditoría Interna reaccionó ante esta circunstancia que implicó cambios importantes en su quehacer. En esa línea, se presentó para aprobación del Consejo Directivo, mediante oficio IMAS-CD-AI-118-2020 del 27 de abril del 2020, la “Estrategia de Fiscalización durante la Emergencia provocada por el ingreso del COVID-19 a Costa Rica”, misma que fue aprobada por el Consejo Directivo, mediante el acuerdo N°186-04-2020, del 27 de abril del 2020, produciéndose un cambio en el Plan de Auditoría para el año 2020.

Posteriormente, el Gobierno emitió el Decreto Ejecutivo N° 42305-MTSS-MDHIS mediante el cual se crea el Programa Proteger, que mediante el Bono Proteger, se realiza la transferencia monetaria extraordinaria y temporal para contribuir con la protección

social de los hogares afectados por el cambio en sus condiciones laborales y/o de ingresos como consecuencia de la Emergencia Nacional provocada por el COVID-19.

Así mismo, se aprueba la Ley 9840, “Protección a las personas trabajadoras durante la emergencia nacional covid-19 (Bono Proteger)”, donde en el artículo 3, responsabiliza a las auditorías internas, de cada una de las instituciones que realizan el pago, efectuar estudios recurrentes durante el tiempo que dure el otorgamiento de los subsidios, en los que se evalúen la gestión y entrega del subsidio, los resultados obtenidos y la identificación de eventuales responsabilidades.

Finalmente, se dispone en el artículo 2 de las leyes, Ley N° 9841 “Primer Presupuesto Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2020 y primera modificación legislativa de la Ley N° 9791, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2020, del 26 de noviembre de 2019” y la Ley N° 9879, “Segundo presupuesto extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2020 y segunda modificación legislativa de la ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020”, la obligatoriedad a la Auditoría Interna del IMAS, emitir informes sobre la ejecución de los recursos destinados al subsidio del Bono Proteger, mensuales y quincenales respectivamente.

3.2 NIVEL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2020

3.2.1 DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y/O ESTUDIOS PROGRAMADOS

En el referido plan anual, la Auditoría Interna programó inicialmente la ejecución de un total de cincuenta y uno (51) actividades o estudios de auditoría, pero producto de la crisis sanitaria debió realizar una modificación al Plan Anual, para atender la “Estrategia de Fiscalización durante la Emergencia provocada por el ingreso del COVID-19 a Costa

Rica” y las leyes que responsabiliza a la Auditoría Interna, de realizar informes mensuales y posteriormente quincenales, para la transferencia monetaria del Bono Proteger.

Mediante el oficio IMAS -CD-AI-389-2020, se presentó ante el Consejo Directivo, la modificación del Plan Anual 2020 de la Auditoría Interna, donde se excluyen 23 actividades o estudios de auditoría, para atender 13 informes del Bono Proteger y la Estrategia de Fiscalización de las cuatro (4) Unidades de Gestión de la Auditoría Interna, misma que fue aprobada por el Consejo Directivo, con el acuerdo N°439-11-2020 del 02 de noviembre de 2020. De conformidad con lo anterior, el Plan de Auditoría finalmente, y una vez consideradas las exclusiones y adiciones, se conforma de un total de 45 actividades, sobre las cuales en el presente informe se rinde cuenta sobre su ejecución.

Para realizar las labores contempladas en el citado Plan Anual de Trabajo, la Auditoría Interna contó con el recurso humano que se detalla en el **Anexo N.º 1** a este informe.

Al 31 de diciembre del 2020, de las 45 actividades o estudios de Auditoría planificadas, de forma resumida la situación con respecto a la ejecución del Plan Anual de Trabajo de ese periodo fue la siguiente:

- i. Cuarenta (40) estudios/actividades se concluyeron según lo programado,
- ii. Dos (2) estudios se encontraban en proceso de ejecución, y
- iii. Tres (3) estudios no ejecutados.

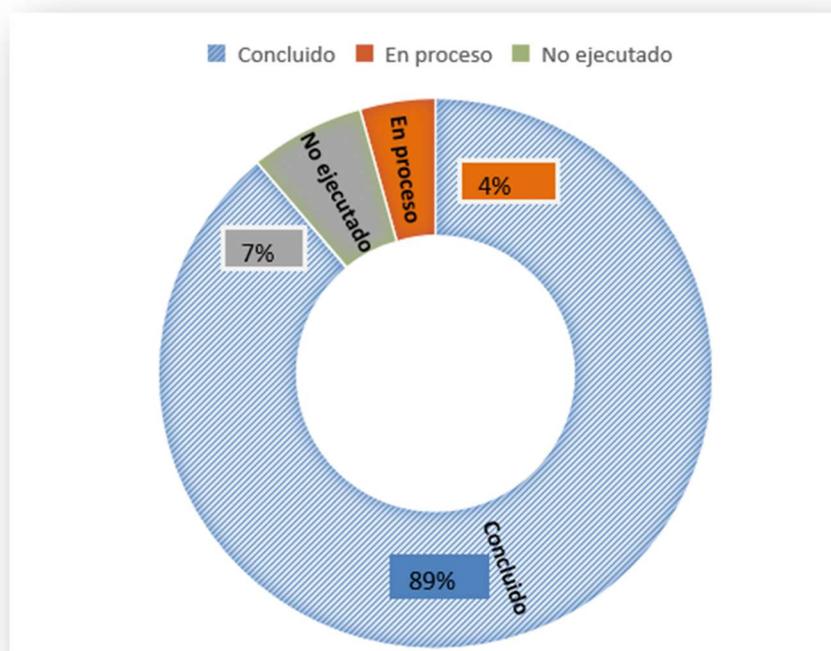


Gráfico N° 1: Ejecución de estudios/actividades

En el **Anexo N° 2**, se presenta el detalle y nivel de ejecución de los estudios/actividades programadas en el Plan Anual de Trabajo 2020.

3.2.2 DESARROLLO DE ACTIVIDADES NO PROGRAMADAS

Se realizaron dos actividades correspondientes a:

1. Verificación de las respuestas del Índice de Gestión Institucional 2019, labor efectuada por la Auditoría Interna, como colaboración a la Contraloría General de la República.

-
2. Cumplimiento del Decreto Ejecutivo N° 38933-S” Criterios ambientales establecidos en la Ley para la Gestión Integral de Residuos para la compra de Llantas por parte de las Entidades que componen la Administración Pública”.

3.3 PRODUCTOS GENERADOS POR LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN

3.3.1 INFORMES REMITIDOS

Durante el año 2020, la Auditoría Interna remitió, a diferentes dependencias de la Administración Activa del Instituto, un total de treinta (30) informes. **(Ver Anexo N°3).**

3.3.2 NOTAS DE ASESORÍA Y ADVERTENCIA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno, que confiere la atribución a las Auditorías Internas de “Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza, sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento”, durante el año 2020 fueron remitidos a la Administración Activa un total de treinta y tres (33) comunicaciones, sobre diferentes temas de relevancia para la adecuada gestión de las operaciones del IMAS, dirigidas fundamentalmente al fortalecimiento del sistema de control interno, la protección del patrimonio institucional y al cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico y que requerían de la atención inmediata de las autoridades superiores del Instituto. Producto de esta labor, la Auditoría emitió un total de quince (15) oficios de asesoría y dieciocho (18) oficios de advertencia, cuyo detalle se presenta en el **Anexo N.º 4** al presente informe.

3.3.3 SEGUIMIENTO DE DISPOSICIONES Y RECOMENDACIONES

En atención a lo dispuesto en el inciso g), del artículo 22, de la Ley General de Control Interno N° 8292, que establece la obligatoriedad de informar al máximo Jefe sobre el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, la Contraloría General de la República y los despachos de contadores públicos, la Auditoría Interna, como producto de la ejecución de su procedimiento de seguimiento obtuvo los siguientes resultados:

3.3.3.1 DISPOSICIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En lo que respecta a las disposiciones de la Contraloría General de la República a manera de resumen, resulta necesario indicar que, de acuerdo con el reporte generado por el sistema informático del Órgano Contralor, de un total de 30 disposiciones evaluadas, 11 se encuentran atendidas y 19 se mantienen en proceso de implementación. Dicha información puede consultarse en forma detallada en el **Anexo N°5** al presente informe.

3.3.3.2 SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL IMAS

Durante el año 2020, se remitieron al Consejo Directivo dos (2) informes de seguimiento de recomendaciones, y cinco (5) informes del Bono Proteger que contenía el seguimiento de las recomendaciones de diferentes informes, los cuales abarcaron un total de ciento cuarenta cinco (145) recomendaciones, las cuales se encuentran debidamente implantadas en su totalidad, considerándose satisfactorio, dado que con ello se fortalece el sistema de control interno institucional y se mejoran las condiciones para administrar los riesgos relacionados con las recomendaciones formuladas.

En el **Anexo N.º 6** se detallan los informes de seguimiento de recomendaciones remitidos por la Auditoría Interna que se encuentran implantadas, al 31 de diciembre del año 2020. Asimismo, en el **Anexo N.º 7**, se indican las instancias administrativas responsables de implementar las recomendaciones durante el año 2020.

3.3.4 LEGALIZACIÓN DE LIBROS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22, inciso e) de la Ley General de Control Interno, que señala: “Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno”, durante el año 2020 se llevaron a cabo once (11) aperturas y doce (6) cierres de libros legales, para un total de diecisiete (17) gestiones debidamente concluidas. **(Ver anexo N° 8).**

3.3.5 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA

En el componente de fortalecimiento de la gestión de la Auditoría Interna, durante el año 2020, se llevaron a cabo labores que impactan estratégicamente en el desempeño presente y a futuro de la Auditoría Interna, como lo es la generación de un nuevo Plan estratégico de la Auditoría Interna 2021-2025, mismo que fue aprobado por el Consejo Directivo con el Acuerdo N.º 31-02-2021, del 04 de febrero del 2021. La importancia de este producto para guiar la posterior Gestión de esta Unidad de control en el próximo periodo plurianual, es significativa, y fue debidamente analizada en su proceso de formulación y explicada al Consejo Directivo durante su etapa de aprobación por parte de ese Órgano Colegiado.

Conviene mencionar que todos estos esfuerzos forman parte de la estrategia de mejora continua y de aseguramiento de la calidad en los servicios de asesoría y de fiscalización

que brinda la Auditoría Interna, constituye el principal objetivo estratégico de las funciones asignadas en la normativa regulatoria de nuestro Plan Estratégico.

El plan se basó en un enfoque de eficacia y eficiencia expresados en objetivos estratégicos, metas e indicadores de cumplimiento, considerando nuestra misión, visión y valores; además, que contribuyan en la gestión institucional en cuanto a la administración de riesgos, el control y los procesos de dirección.

3.4 OTRAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE FISCALIZACIÓN EJECUTADAS

En el marco del Plan de trabajo del año 2020, la Auditoría Interna llevó a cabo las actividades que se describen a continuación:

- a) En cumplimiento del acuerdo N.º 544-00, correspondiente a la sesión N.º 090-00 del 15 de noviembre del 2000, que indica: “Solicitar al Lic. Edgardo E. Herrera Ramírez, Auditor General, estar presente en su calidad de Asesor en las sesiones del Consejo Directivo, dejando a su discreción el momento de intervenir dentro de los temas que se discutan en el seno de este Consejo”, de las noventa y tres (93) sesiones celebradas por ese Órgano Colegiado durante el año 2020 (88 sesiones ordinarias y 5 sesiones extraordinarias), el Auditor General, Auditora General a.i. o la Subauditora General, asistieron a ochenta y nueve (89) sesiones. El resultado de esta participación en las sesiones del Consejo Directivo, es de importancia clave en el servicio de Asesoría y Advertencia que se puede prestar al máximo Jerarca y en el posicionamiento de la Unidad.
- b) Por parte de las Unidades de Auditoría, según su especialidad y campo de acción, se prestaron los siguientes servicios:
 - ✓ Apoyo y soporte a los equipos de auditores en la realización de pruebas de auditoría, en las que se requería de conocimientos en el Área Informática.
 - ✓ Mantenimiento de la Página WEB de la Auditoría Interna.

- ✓ Soporte a la aplicación Audinet, que es el software que soporta la gestión de la Auditoría Interna.
 - ✓ Revisiones continuas de las modificaciones presupuestarias generales y presupuestos extraordinario del IMAS.
 - ✓ Participación en la toma del inventario de suministros.
- c) Dentro de las actividades administrativas ejecutadas durante el año 2020, especial mención merece, lo concerniente a toda la logística efectuada para lograr que se contratara y realizara por parte de una Empresa externa, la “Evaluación Externa de la Calidad de los servicios prestados por la Auditoría Interna. El desarrollo de esta actividad permitió efectuar y ejecutar la contratación respectiva para realizar la citada evaluación, cuyos resultados arrojaron una calificación del 100% en el cumplimiento de la normativa esencial de control vinculante para el ejercicio de la Auditoría en el Sector público. Los resultados de esta contratación, se comunicaron oportunamente al Consejo Directivo y a la Contraloría General de la República, mediante oficios IMAS-CD- A.I. 432-2020 del 24 de noviembre y el oficio IMAS-CD-478-2020 del 9 de diciembre.

3.5 PRINCIPALES LOGROS Y EFECTOS DE LOS PRODUCTOS DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL IMAS EN EL AÑO 2020

En lo que respecta a los productos suministrados por parte de la Auditoría Interna a la Administración Activa durante el año 2020, se considera importante señalar que los mismos estuvieron principalmente encaminados al fortalecimiento del sistema de control interno institucional, lo que conlleva a la protección y conservación del patrimonio público contra pérdidas, despilfarro, uso indebido, irregularidades o actos ilegales; proveer mayor confiabilidad y oportunidad de la información; garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones y al cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico.

En un momento coyuntural delicado, donde la Pandemia ocasionada por el Covid-19 tuvo un impacto significativo y determinante en la vida de millones de personas en todo el mundo, la Auditoría Interna reaccionó inmediatamente transformando su gestión planificada, en una herramienta de apoyo a la Administración en tiempos de crisis. Es así como se enfocó en la atención de la “Estrategia de Fiscalización durante la Emergencia provocada por el ingreso del COVID-19 a Costa Rica”, elaborada por esta Auditoría Interna y aprobada por el Consejo Directivo, según consta en el acuerdo N° 186-04-2020, del 27 de abril del 2020 y en cumplimiento del artículo 3 de la Ley 9840, “Protección a las personas trabajadoras durante la emergencia nacional covid-19 (Bono Proteger)”. Así como, lo dispuesto en el artículo 2 de las leyes, Ley N° 9841 “Primer Presupuesto Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2020 y primera modificación legislativa de la Ley N° 9791, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2020, del 26 de noviembre de 2019” y la Ley N° 9879, “Segundo presupuesto extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2020 y segunda modificación legislativa de la ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020”, que establecen la obligatoriedad a la Auditoría Interna del IMAS, emitir informes sobre la ejecución de los recursos destinados al subsidio del Bono Proteger, mensuales y quincenales respectivamente, durante el periodo de ejecución y liquidación del subsidio temporal, donde se requiere “Evaluar como mínimo toda la gestión y entrega del subsidio, los resultados obtenidos, los errores, inconsistencias y entrega incorrectas, así como responsabilidades.” Este significativo giro en la planificación anual, permitió que la función de Auditoría Interna se transformara además en un servicio de apoyo y consultoría permanente para la Administración en tiempos de crisis, proporcionando servicios ágiles, oportunos y permanentes, de forma que en tiempos donde se requiere tomar decisiones y reaccionar rápidamente ante las circunstancias, la Administración contó con un servicio de asesoría y apoyo constante, así como retroalimentación de oportunidades de mejora derivadas de la evaluación constante de la gestión. Este es quizá el logro más importante de la gestión de la Auditoría durante el ejercicio 2020.

Parte de los productos suministrados en materia de su competencia y en el marco de este importante cambio en la Gestión de la Auditoría en momentos de crisis, lo constituyen las siguientes asesorías:

- 1- “Resolución Administrativa Impuesto de Moteles COVID19”.
- 2- “Reforma integral del Reglamento para la prestación de Servicios y el Otorgamiento de beneficios del IMAS”.
- 3- “Reglamento de Donaciones”.
- 4- “La política de clasificación de la información en condiciones de teletrabajo”.
- 5- “Reglamento para regular el Servicio de Transporte del IMAS”.
- 6- “Reglamento de Moteles”.
- 7- Propuesta de Convenios marco.
- 8- El uso de tarjeta débito por parte de IBS.
- 9- Instructivo para el cálculo de la relación 70/30.
- 10- “Plan de continuidad de Tecnologías de información en tiempos de crisis”.

En cuanto a la economía de recursos que le pudo haber producido al IMAS el suministro de los diferentes servicios brindados por la Auditoría Interna, durante el año 2020, se detallan los siguientes:

- ✓ Mediante el informe AUD 007-2020, denominado “**INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DEL AREA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL HUETAR CARIBE**”, se recomendó recuperar los montos pagados de más en el Área Regional de Desarrollo Social Huetar Caribe por concepto de viáticos y transporte privado, aproximadamente por la suma de **¢1.448.865,00 (Un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco colones exactos)**.

- ✓ Mediante el informe AUD 010-2020, denominado **“INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DEL SEGUNDO DESEMBOLSO DE LOS PROCESOS MASIVOS 1 Y 2 DE GENERACION DE RESOLUCIONES DEL BONO PROTEGER, Y EL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME AUD 006-2020”**, se recomendó verificar que se realicen las gestiones de recuperación de fondos depositados en forma impropcedente.
- ✓ Mediante el informe AUD 012-2020, denominado **“TERCER INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DEL SUBSIDIO DEL BONO PROTEGER”**, se recomendó disponer las acciones administrativas correspondientes con el propósito determinar y recuperar los fondos que se depositaron de manera impropcedente.
- ✓ Mediante el informe AUD 015-2020, denominado **“OCTAVO INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DEL SUBSIDIO DEL BONO PROTEGER AL 15 DE OCTUBRE DEL 2020”**, se recomendó valorar si corresponde efectuar el desembolso o su revocatoria de las resoluciones que no fueron canceladas por el problema en las cuentas bancarias.
- ✓ Mediante el informe AUD 019-2020, denominado **“TERCER INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DEL SUBSIDIO DEL BONO PROTEGER”**, se recomendó valorar la procedencia de gestionar la recuperación del dinero otorgado a las personas beneficiarias que cuenta con una transferencia del Estado por concepto del Bono Proteger den los meses agosto y setiembre.
- ✓ Mediante el informe AUD 020-2020, denominado **“NOVENO INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DEL SUBSIDIO DEL BONO PROTEGER AL 30 DE OCTUBRE DEL 2020”**, se recomendó determinar la

procedencia de gestionar la recuperación del dinero otorgado a las personas beneficiarias por concepto del Bono Proteger de los meses agosto y setiembre.

- ✓ Mediante el informe AUD 021-2020, denominado “**DECIMO INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DEL SUBSIDIO DEL BONO PROTEGER AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2020**”, se recomendó gestionar la recuperación del dinero que se pagó de manera duplicada.
- ✓ Mediante el informe AUD 026-2020, denominado “**DECIMO PRIMER INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DEL SUBSIDIO DEL BONO PROTEGER AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020**”, se recomendó gestionar la recuperación del dinero aproximadamente por la suma de **¢195.000,00 (Ciento noventa y cinco mil colones exactos)** otorgado en el mes de octubre.
- ✓ Mediante el informe AUD 027-2020, denominado “**DECIMO SEGUNDO INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DEL SUBSIDIO DEL BONO PROTEGER AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2020**”, se recomendó gestionar la recuperación del dinero aproximadamente por la suma de **¢120.540,00 (Ciento veinte mil quinientos cuarenta colones exactos)** otorgado mediante la resolución N°6771.
- ✓ Mediante el oficio IMAS-CD-AI-142-2020 **Advertencia pagos del beneficio Cuido y Desarrollo Infantil de niños de más de 12 años**, se comunicó a la Administración que se comprobó que se realizaron pagos a menores que tienen más de 12 años y cuentan con resolución de beneficios activa al 24 de abril del 2020.
- ✓ Mediante el oficio IMAS-CD-AI-143-2020 **Advertencia pagos del beneficio Cuido y Desarrollo Infantil de niños de más de 12 años**, se comunicó a la Administración

que se comprobó que se realizaron pagos a menores que tienen más de 12 años y cuentan con resolución de beneficios activa al 24 de abril del 2020.

- ✓ Mediante el oficio IMAS-CD-AI-229-2020 **Advertencia sobre la generación y pago de resoluciones del subsidio Emergencia (Motivo 11 COVID-19) mediante el proceso de generación masiva de resoluciones (PROSI) realizado el 7 de junio del 2020**, se comunicó a la Administración que se comprobó se determinó que a 87 personas se les otorgó el subsidio aun cuando al 7 de junio del 2020 la vigencia de la

FIS superaba los siete años y la vigencia de la información familiar superaba los 2.5 años.

- ✓ Mediante el oficio IMAS-CD-AI-248-2020 **Advertencia sobre la generación y pago de resoluciones del subsidio Emergencia (Motivo 11 COVID-19) mediante el proceso de generación masiva de resoluciones (PROSI)**, se comunicó a la Administración sobre Analizar la posibilidad de revocar las resoluciones que se encontraban al 1 de junio en estado Beneficio Suspendido (BS), Resolución sin Presupuesto RP y Suspendido por Traslado (ST).
- ✓ Mediante el oficio IMAS-CD-AI-327-2020 **Advertencia sobre el pago del subsidio Emergencias (Motivo 12 Bono Proteger) ejecutado el 23 de agosto del 2020**, se comunicó a la Administración sobre efectuar las gestiones pertinentes para valorar el estado de mantener activa o revocar la resolución 0232 a nombre de la señora Fajardo Cordero Noilyn Vanesa para el pago del subsidio Emergencias (Motivo 12 Bono Proteger), ya que se encuentran pendientes la ejecución del segundo y tercer evento y la persona beneficiaria ya cuenta con una transferencia del estado por **₡50.000,00 (Cincuenta mil colones exactos)**.
- ✓ Mediante el oficio IMAS-CD-AI-363-2020 **Advertencia sobre transferencias del estado de otras instituciones a beneficiarios del subsidio Emergencias (Motivo**

12 Bono Proteger) ejecutado el 23 de agosto del 2020, se comunicó a la Administración sobre de efectuar las gestiones pertinentes para valorar el estado de mantener activa o revocar la resolución N° 1719 a nombre de la persona beneficiaria registrada bajo el IDPOB 1689531, referente al pago del subsidio Emergencias (Motivo 12 Bono Proteger), ya que se encuentran pendientes la ejecución del segundo y tercer evento y la persona beneficiaria ya cuenta con una transferencia del estado por **₡195.000,00 (Ciento Noventa y cinco mil colones exactos)**.

Finalmente, es conveniente señalar que los servicios brindados por la Auditoría Interna contribuyeron al fortalecimiento de las actividades de control ejecutadas por las unidades sujetas a su fiscalización, en cuanto a la implementación de sanas prácticas administrativas y de control, que originan beneficios económicos futuros y protegen el patrimonio institucional, lo cual se ve reflejado en el nivel de implementación de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, cuyo grado de cumplimiento se considera satisfactorio.

3.6 ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE DESEMPEÑO COMO INDICADORES DE GESTIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO 2013-2019

El Plan Estratégico de la Auditoría Interna 2013-2019, fue aprobado mediante acuerdo del Consejo Directivo N° 277-06-2013 del 12 de junio de 2013. El mismo siguió siendo utilizado para el periodo 2020; fue actualizado y aprobado por el Consejo Directivo el “Plan Estratégico del 2021-2025”, mediante el ACUERDO N.º 31-02-2021, el 04 de febrero del 2021.

Para propiciar la implementación de una serie de acciones tendientes al fortalecimiento de la gestión de la Auditoría Interna y al mejoramiento de sus estrategias de fiscalización, se diseñaron los siguientes indicadores de gestión para evaluar el progreso en el logro

de los objetivos estratégicos, los cuales presentaron en el período 2020, el siguiente comportamiento:

3.6.1 TIEMPO DEDICADO POR EL PERSONAL A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Durante el año 2020, el personal de la Auditoría Interna dedico su tiempo laboral, a la atención de las siguientes actividades:

Cuadro N.º 1
Actividades ejecutadas por el personal de la Auditoría Interna
Año 2020
(en días hábiles)

Actividades	Tiempo			
	Programado	%	Real	%
Servicios de auditoría	2887	70%	1649	40%
Estrategia Covid-19	0	0%	644	16%
Bonos Proteger	0	0%	740	18%
Servicios preventivos	112	3%	100	2%
Fortalecimiento de la gestión de la Auditoría Interna	27	1%	111	3%
Desarrollo Profesional	97	2%	58	1%



Incapacidades, feriados, vacaciones, licencias y otros	802	19%	614	15%
Actividades Administrativas	188	5%	181	4%
Total	4113	100%	4097	100%

La diferencia entre los días programados y los días realmente utilizados obedece, a que, si bien se laboraron 3 días más en el mes de diciembre de los originalmente programados, el Gobierno de la República decretó pasar los feriados de los fines de semana para los días lunes, lo cual significó finalmente una reducción del tiempo real que fue laborado por el equipo.

3.6.2 CAPACITACIÓN RECIBIDA POR EL PERSONAL DE LA AUDITORÍA INTERNA

En el Plan Anual de Trabajo, se programaron 101 días para Desarrollo Profesional de 17 personas profesionales de auditoría, que corresponde a 701 horas, del cual se utilizaron un total de 250, lo que significa que en promedio se capacitaron 15.7 horas, equivalentes aproximadamente 2 días laborables por persona.

Lo anterior, se desprende de la siguiente razón:

$$\text{Razón de capacitación: } \frac{\text{Horas Capacitación}}{\text{Personal Capacitado}} = \frac{250.5}{16} = 15.7 \text{ horas} / 7 \text{ horas día} = 2.2 \text{ días}$$

Como puede observarse, existe una importante diferencia entre la meta planificada de horas capacitación por funcionario (5.9 días) y la capacitación real recibida por funcionario (2.2 días). Esta situación se produce básicamente como un efecto derivado de la crisis sanitaria que obligó a enfocarse fundamentalmente en la prestación de servicios brindados por la Auditoría, para cumplir con la programación de los estudios, la

atención de la Estrategia de Fiscalización Covid 19 y las leyes relacionadas con el Bono Proteger. En menor medida, las restricciones de aislamiento impuestas por las autoridades para contener el contagio masivo, impactaron en la oferta de servicios de capacitación.

De conformidad con la información proporcionada por el *Global Audit Information Network* (GAIN por sus siglas en inglés) del Instituto Global de Auditores Internos, con corte al año 2014, usando para ello el sector gobierno y unidades de auditoría interna con personal de 26 a 50 personas, el promedio de horas de capacitación anual del personal técnico de las auditorías internas se ubicó en 66 horas. De conformidad con lo anterior, el promedio de horas de capacitación recibido por el personal de la Auditoría Interna en 2020, es inferior de la medida que se considera satisfactoria en los análisis de Benchmarking, con respecto a auditorías de clase mundial.

3.6.3 CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2020

$$CPT = \frac{\text{Estudios / actividades concluidas}}{\text{Estudios / actividades planificados}} = \frac{40}{45} = 89\%$$

Como se puede apreciar, este indicador del nivel de productividad alcanzó el 89%. Dicho resultado se considera satisfactorio, si se toma en consideración que un 4.5% de las actividades se encuentra en proceso y solamente un 6.5 % no se pudo ejecutar, a pesar de la crisis sanitaria que atraviesa el país, y de que las actividades que quedaron pendientes o no iniciadas, no corresponden a aquellas que eran prioritarias en momentos de crisis, siendo que las actividades críticas para atender los requerimientos de la Administración en momentos de la crisis, si fueron debidamente concluidas.

3.6.4 TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS

Con respecto a este indicador, se determinó que el tiempo de ejecución de los estudios alcanzó el 106%, lo anterior se determina al aplicar la siguiente razón:

$$\text{Tejec} = \frac{\text{Cantidad días ejecución real}}{\text{Cantidad días programados}} = \frac{3133}{2999} = 104\%$$

La ejecución real fue superior al tiempo estimado para llevar a cabo los servicios de auditoría planificados (Fiscalización y Preventivos) y la Atención de la Estrategia de Fiscalización durante la Emergencia provocada por el ingreso el Covid-19 esto por cuanto se empleó menos tiempo del estimado en vacaciones, permisos, incapacidades y otras tareas de índole administrativo. Este resultado, es consecuente con el compromiso de la Auditoría Interna, de apoyar a la Administración en momentos de crisis, y constituirse en una instancia consultiva, de monitoreo y revisión de los controles críticos en momentos de atención de una emergencia.

4. CONCLUSIONES

De los resultados expuestos en el presente informe, se concluye que la labor realizada por la Auditoría Interna durante el año 2020, a pesar de encontrarnos en medio de la crisis sanitaria por la Emergencia Nacional provocada por el COVID-19, estuvo dirigida fundamentalmente al fortalecimiento del sistema de control interno a través de la “Estrategia de Fiscalización durante la Emergencia provocada por el ingreso del COVID-19 a Costa Rica” que contribuye a agregar valor público, en lo que respecta a la acertada toma de decisiones y adecuada administración de los riesgos, realizando ajustes a su planificación anual para apoyar a la Administración del Instituto, con acciones estratégicas, que permitieran seguir dando la prestación continua del servicio.

Además, la Auditoría fue totalmente diligente en el cumplimiento del mandato legal de emitir informes mensuales y posteriormente quincenales, mediante los cuales se cumplió con el objetivo de “Evaluar como mínimo toda la gestión y entrega del subsidio, los resultados obtenidos, los errores, inconsistencias y entrega incorrectas, así como responsabilidades.”, sobre la ejecución de los recursos destinados al subsidio del Bono Proteger, durante el periodo de ejecución y liquidación del subsidio temporal.

Aunado a lo anterior, se tuvo como producto de la gestión, el suministro de información importante y relevante para la adecuada gestión gerencial y administrativa, lo que conllevó a un ahorro o economía de recursos significativo para el Instituto y que contribuye a la acertada toma de decisiones, por parte de los diferentes destinatarios de los productos generados, lo que concuerda con lo dispuesto en el artículo N.º 4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del IMAS, que literalmente señala:

Artículo 4º.- Concepto funcional de auditoría interna. La auditoría interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al IMAS, puesto que ha sido creada para validar y mejorar sus operaciones. Su valor agregado está directamente relacionado con su aporte a la administración de riesgos, controles y procesos de dirección en la consecución de los siguientes objetivos: /a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. /b) Exigir confiabilidad y oportunidad en la información. /c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. /d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

En términos cuantitativos al 31 de diciembre del 2020, la Auditoría Interna ejecutó efectivamente un 89% de las actividades y /o estudios que se planificaron para este año (Servicios de Auditoría y Servicios Preventivos). Adicionalmente, un 4% de las actividades del Plan, quedaron en proceso de ejecución, y serán concluidas durante el primer trimestre del año 2021, informándose a la Administración sobre los resultados obtenidos, a través de los diversos tipos de productos establecidos para cada servicio prestado. Ante este resultado, se considera que la gestión efectuada durante el ejercicio



2020 fue altamente satisfactoria, no solo por los resultados cualitativos alcanzados, sino por las áreas de riesgo cubiertas en términos cualitativos, y considerando además la circunstancia especial de encontrarnos en medio de una crisis/emergencia de carácter sanitario, con dimensiones que no se habían enfrentado durante al menos medio siglo, lo cual es otro motivo más de peso para considerar altamente satisfactorio, el porcentaje de ejecución alcanzado.

AUDITORIA INTERNA

Febrero, 2021

